

LEY N° 110

Art. 1° - Acuérdate un subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (50 000.m/n.) a la Municipalidad de Caá Yará, a fin de concretar Obras Viales.

Art. 2°- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3°- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los reajustes pertinentes al Presupuesto del Ejercicio 1960/61 a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA

Presidente

JUAN C. PERNIGOTTI

Secretario